34526/2011 PROCONSUMER c/ CMR FALABELLA S.A. s/ORDINARIO

Juzgado en lo Comercial N° 12 - Secretaría N° 23

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 9:30 horas, al llamado de la audiencia señalada para el día de la fecha comparecen:

POR LA PARTE ACTORA: El Letrado apoderado JEREMIAS IRIGOYTIA con T°107 F°656, manteniendo domicilio constituido en autos.

POR LA PARTE DEMANDADA: El letrado apoderado LAUTARO DAMIÁN FERRO T°69 F°173, manteniendo domicilio constituido en autos.

EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL: La Fiscal Nacional MÓNICA SUSANA MAURI.

ABIERTO EL ACTO: Luego de un intercambio de palabras, las partes presentan un nuevo acuerdo y solicitan se provea el desistimiento del recurso planteado a fs.970, sin costas. Este nuevo acuerdo prevé la readecuaciones solicitadas en su oportunidad por la Sra. Fiscal, y solicitan la homologación del mismo. En este mismo acto se le corre traslado a la funcionaria, quien presta conformidad para su homologación y desiste el recurso planteado a fs.965. Oído lo cual el Tribunal **RESUELVE:** 1. Tiénese por desistido los recursos de apelación interpuestos a fs. 965 por la Sra. Fiscal y a fs. 970 por la parte demandada, sin costas. 2. Consecuentemente, de conformidad con lo manifestado por la Sra. Fiscal y toda vez que el acuerdo acompañado contempla adecuadamente la protección de los derechos de los consumidores corresponde su homologación, lo que así se decide. Quedando los presentes notificados en este acto. Con lo que se da por terminado firmando los comparecientes, previa lectura y ratificación del acta por ante mí que doy fe.-

Fecha de firma: 18/12/2018
Firmado por: HERNAN DIEGO PAPA, JUEZ DE 1RA.INSTANCIA

#23007076#224319970#20181218101658714

HERNÁN DIEGO PAPA

JUEZ

Fecha de firma: 18/12/2018
Firmado por: HERNAN DIEGO PAPA, JUEZ DE 1RA.INSTANCIA

#23007076#224319970#20181218101658714